

Resolución N° 2024, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. N° 6949, del 18 de Junio de 1949,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2024.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 13 de mayo de 1949, entre el Estado y el Doctor Fabio García Mota;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito entre el Estado y el Doctor Fabio García Mota, en virtud del cual el primero vende al segundo la Porción 1, Solar N° 19, Manzana N° 255, Distrito Catastral N° 1 del Distrito de Santo Domingo, que copiado a la letra dice así:

“Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad N° 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de PODER otorgádole en fecha tres (3) del mes de MAYO del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta (30) de junio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y de tres (3) de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) y el Doctor Fabio García Mota,, dominicano, mayor de edad, abogado y empleado público, casado con la señora Dilia del Pilar Fernández, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de identidad personal N° 56, serie primera, con sello de renovación para el presente año N° 24947, se ha convenido el siguiente contrato:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende al señor FABIO GARCIA MOTA, el siguiente inmueble:

Porción N° 1 (uno). Solar N° 19 (diecinueve), Manzana 255 (doscientos cincuenta y cinco), Distrito Catastral N° 1 (uno), Distrito de Santo Domingo, amparado el derecho de propiedad por el Certificado de Título N° 9223, comprendido dentro de un área total de DIEZ MIL OCHEN-

TA Y CINCO METROS CUADRADOS CINCO DECIMETROS CUADRADOS (10,085.05 M.C.), siendo la porción que se vende por el presente acto de una extensión superficial de CIENTO OCHENTISIETE -187- METROS CUADRADOS. DIECIOCHO -18- DECIMETROS CUADRADOS, deslindada de la manera siguiente: NORTE: Prolongación de la calle JUAN ISIDRO PEREZ; ESTE: Parte de la misma ocupada por las hermanas Tejera Peignand; SUR: Parte de la misma porción ocupada por el señor Alfredo Nadal; y al OESTE: Solar N° 20. de la misma Manzana y Distrito Catastral, mencionado.

El precio de la venta ha sido convenido y pactado en la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ORO CON NOVENTA CENTAVOS (RD\$935.90) moneda de curso legal a razón de CINCO PESOS ORO (RD\$5.00) el METRO CUADRADO, que el Estado Dominicano, declara haber recibido de las manos del comprador Dr. Fabio García Mota, en efectivo al firmar este acto, el cual constituye a la vez carta de pago y finiquito en favor de este último.

HECHO I FIRMADO, en DOS (2) originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de MAYO del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— (Firmados) Lic. Miguel Angel Rodríguez P.; Dr. Fabio García Mota.— FIRMADO EN PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES TESTIGOS: (Firmado) Luis E. Martínez Pina, Céd. N° 17347, S. 23; (Firmado) Julio Tonos, Céd. N° 10163. S. 1ra.— YO DOCTOR ANTONIO ZAITER PEREZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que aparecen más arriba fueron suscritas, libre y voluntariamente por los señores Licenciado MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PEREYRA, quien me ha declarado bajo la fe del juramento estar actuando en nombre y representación del Estado Dominicano, y Doctor FABIO GARCIA MOTA, cuyas generales constan en el documento que antecede, y personas, a quienes, Yo Notario Público, conozco, de todo lo cual doi fe.— EN CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los TRECE (13) días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve, (1949).— (Firmado) Doctor Antonio Záiter Pérez, Abogado y Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de junio del año

mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Manuel Emilio Nanita,
Secretario interino.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2025, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato entre el Estado y el señor Antonio Espino.— G. O. Nº 6949, del 18 de Junio de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2025.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito entre el Estado y el señor Antonio Espino en fecha 17 de mayo de 1949,

R E S U E L V E :

Unico:— Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de Ma-